

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 190/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - Con fecha catorce de junio del año en curso, se recibió en el correo manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SCX/UT/304/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro emitido dentro del expediente de Recurso de Revisión en que se actúa.-----

- - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicha servidora pública, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior es así ya que hace mención respecto al oficio número MSX/DOP/461/2024, emitido por la Directora de Obras Públicas Municipal, en el que en lo que importa manifestó lo siguiente:-----

"... se comunica que derivado de la Auditoría que se está realizando actualmente en este Municipio, los expedientes se encuentran bajo resguardo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por lo que nos es imposible en este momento dar cumplimiento a su solicitud." (Sic)

- - - Manifestación que no tiene sustento legal, toda vez que la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, no manifestó el número de expediente derivado de la auditoría que se está realizando actualmente, menos aún remitió documental alguna relativa a la auditoría financiera.-----

- - - Por todo lo anterior, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que realice la entrega de la información a la parte Recurrente, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General de este Órgano Garante dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa; o en su caso, deberá emitir un acta que contenga los elementos necesarios que

brinde certeza plena respecto a la auditoría practicada, de los cuales no se podrá exceptuar: fecha de inicio del proceso de auditoría, estatus actual del mismo, tipo de auditoría que se realiza, número de orden de auditoría, ejercicio fiscal auditado así como la lista de documentación requerida y entregada; debiendo anexar dichas documentales a la respuesta que ha de emitir la Titular de la Unidad de Transparencia.-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de junio del dos mil veintidós; se-

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SCX/UT/304/2024, así como sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 59, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, feneció el catorce de junio de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el diecinueve de junio de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, dando respuesta en tiempo y forma, pero de manera parcial a dicha resolución.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número SCX/UT/304/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO. Se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe la búsqueda de la información solicitada y efectúe su entrega a la parte recurrente; o bien, en caso de seguir con la auditoría que manifiesta se lleva a cabo, deberá emitir el acta correspondiente que brinde certeza plena respecto a la misma; debiendo contener información de la que no podrá omitirse la fecha de inicio del proceso de auditoría; estatus actual del mismo; tipo de auditoría que se realiza; número de orden de auditoría; ejercicio fiscal auditado así como la lista de documentación requerida y entregada. Y que deberá anexar a la respuesta que ha de emitir la Titular de la Unidad de Transparencia remitiendo a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro; bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 190/24.

HERS/ccjr

cumplimiento de notificación

190/24

De: "Transparencia Xoxocotlán" <transparencia.xoxo@gmail.com>
Fecha: 14/06/2024 11:20
Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

EN CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA DEL R.R.A. 190/24 ADJUNTO AL PRESENTE OFICIO DE ALCANCE DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ XOXOCOTLÁN

Adjuntos (1 archivo, 2.0 MB)
- RRA 190 24.PDF (2.0 MB)





DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/304/2024.
EXPEDIENTE: R.R.A./0190/24
ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACION.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 13 de junio de 2024.

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA PONENTE DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Lic. María Isabel Ovando Pineda, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del expediente **RRA 190/24** de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, por la que se revoca la respuesta de este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, por este medio; ante usted de la manera más atenta expongo:

PRIMERO: La inconformidad por la cual emana el Recurso de Revisión en que se actúa, es porque el ahora recurrente no está conforme con la respuesta que proporcionó éste Sujeto Obligado a la información requerida en la solicitud de información con número de folio 201173624000034, mediante oficio SCX/UT/124/2024 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro. En el que se manifiesta la siguiente inconformidad:

"la información no está completa, solo se dio respuesta a los puntos 1, 2, 4, 6 y 7. solicito me sea entregada la información faltante ya que mi solicitud fue clara ante lo que pedía en los puntos 3, 5 y 8.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior con fecha 18 de abril del presente año, la Dirección de Obras Públicas Municipal, da respuesta mediante oficio MSCX/DOP/367/2024, a la solicitud realizada según oficio SCX/UT/170/2024, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.

TERCERO. - Atendiendo la indicación del considerando Sexto, con fundamento en lo previsto por los artículos 151 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivada en el Considerando QUINTO, de dicha resolución donde el Consejo General considera FUNDADO el motivo de inconformidad





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

expresado por el Recurrente, y en consecuencia, SE REVOCA la respuesta de este Sujeto Obligado a efecto de que se proporcione la documentación solicitada en los puntos 5 y 8 de la solicitud de mérito, en la modalidad requerida y en versión pública tal como fue solicitado, al respecto;

CUARTO. - Esta Unidad de Transparencia de acuerdo a lo que estipulan los artículos 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitió el oficio SCX/UT/294/2024 de fecha trece de junio del año que transcurre (se anexa documento).

QUINTO. - Derivado de lo anterior con fecha trece de junio del presente año, la Dirección de Obras Públicas Municipales, da respuesta mediante oficio MSX/DOP/461/2024 a la solicitud realizada según oficio SCX/UT/294/2024 (se anexa documento).

SEXTO. - Por todo lo anterior y en apego al artículo 126 que a la letra dice "Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. ..."; y tomando en consideración la disposición del área administrativa involucrada, la información requerida de la Litis que nos ocupa, será procesada y entregada, una vez sean le sean devueltos los archivos necesarios para su procesamiento.

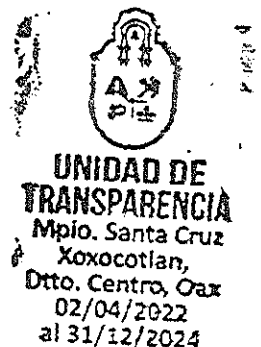
Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

C.c.p.- Expediente



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"



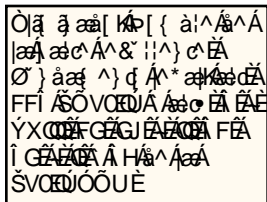
Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., a 13 de junio de 2024.

Oficio Número: MSCX/DOP/461/2024.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
P R E S E N T E.

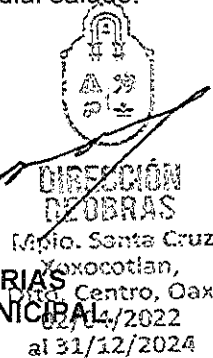
Por medio del presente y en respuesta a su oficio Núm. SCX/UT/294/2024 de fecha 13 de junio del año en curso y dando cumplimiento al recurso de revisión de número RRA 190/2024/COM interpuesto por [REDACTED] de la solicitud con número de folio: 201173624000034, mediante el cual solicita información faltante; se comunica que derivado de la Auditoría que se está realizando actualmente en este Municipio, los expedientes se encuentran bajo resguardo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por lo que nos es imposible en este momento dar cumplimiento a su solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

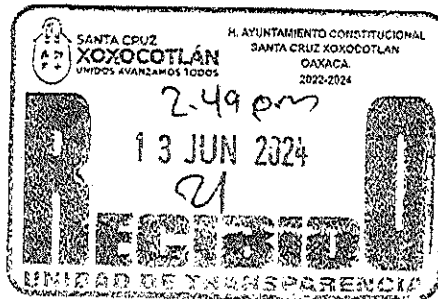


ATENTAMENTE

~~ARO MAYRA M. CASTELLANOS FARIAS~~
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
02/04/2022
al 31/12/2024



C.c.p.- Expediente.



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/294/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA.

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 13 DE JUNIO DE 2024.

ARQ. MAYRA CASTELLANOS FARÍAS
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
PRESENTE:

En atención al Recurso de Revisión presentado vía de sistema de impugnación de la plataforma nacional de transparencia (SIGEMI PNT), De fecha tres de abril del año que transcurre, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual notifica el día 24 de mayo de dos mil veinticuatro al Titular de la unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cumplimiento del Recurso de revisión de número R.R.A.190/2024/SICOM, interpuesto por [REDACTED], mediante el cual ORDENA a este Sujeto Obligado otorgue la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 201173624000034.

Ojā ā aā[kō [{ āi^A
ā^Aāā āē^A
!^& !!^} ēĒ
Ø } āāē ^) d A^* āāĀ
āē dĀ FĪ āōVODĪĀ
āē ē Ē ĒĀ XōēēēĒ
GJ ĒĀĀ FĪĒ ĒĀĀĀ
Ī Hā^Āāā SVODĪŌŪĒ

Derivado de lo anterior, anexo copia de la Resolución y el acto que se recurre para su mayor conocimiento y le solicito para que, dentro de sus facultades y atribuciones, se sirva realizar la respectiva búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información solicitada, favor de remitirla en forma física o digital a esta Unidad de Transparencia, de manera INMEDIATA, a partir de la recepción del presente, y de esta manera poder estar en condiciones de brindar el alcance correspondiente al recurrente.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Otto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024

C.c.p.- Expediente

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
11:59 am
13 JUN 2024
Fatima
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

con anexos



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230